



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 13 DE ABRIL DE 1996

Número 85

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de marzo de 1996, por la que se convocan ayudas de cooperación al desarrollo en el Tercer Mundo.

3651

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Orden de 27 de marzo de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Yecla.

3654

Orden de 27 de marzo de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ulea.

3655

Orden de 27 de marzo de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Librilla.

3656

Orden de 27 de marzo de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Alguazas.

3656

Orden de 27 de marzo de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Alcantarilla.

3657

Orden de 27 de marzo de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Abanilla.

3658

Orden de 27 de marzo de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Puerto Lumbreras.

3659

Orden de 27 de marzo de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Torre Pacheco.

3659

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Mula.

3661

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

3661

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cehegín.

3661

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio. Contratación por el procedimiento de concurso abierto. Suministro n.º 1/96, de neumáticos.

3661

Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

3662

Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

3672

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Anuncio de admisión de la C.D.E. "Cutillas" n.º 21.831 en T.M. de Fortuna y Abanilla.

3684

Expediente sancionador n.º 395/95.

3684

Expediente sancionador n.º 3P96SA0053.

3684

Expediente sancionador n.º 301/95.

3685

Publicación de Organización Profesional: Asociación de Empresarios. Expediente 30/909.

3685

Publicación de Organización Profesional: Asociación de Empresarios. Expediente 30/911.

3685

Publicación de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores. Expediente 30/908.

3685

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.390 al 1.399/95.	3686
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.085-1/95.	3686
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.085-7/95.	3686
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 149 al 151/95.	3687
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 158/95.	3687

IV. Administración Local

CARTAGENA. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 1.2 de La Manga.	3688
TORRE PACHECO. Aprobados inicialmente presupuestos.	3688
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 59 de Plan General Municipal de Ordenación que afecta a las unidades de actuación números 3 y 4 de Los Urrutias.	3688
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior CA-1, Concepción.	3688

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

5095 ORDEN de la Consejería de Presidencia de 29 de marzo de 1996, por la que se convocan ayudas de cooperación al desarrollo en el Tercer Mundo.

A fin de continuar la línea de actuación iniciada hace unos años, de ayuda a las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo y otras Entidades, para la ejecución de proyectos relacionados con la cooperación para el desarrollo en el Tercer Mundo y con la sensibilización de la sociedad murciana ante esa realidad, visto el crédito consignado para tal fin en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1996, se hace conveniente publicar la convocatoria de subvenciones de cooperación y desarrollo para el presente ejercicio.

Por otro lado, la demora en la publicación de la segunda convocatoria de ayudas y subvenciones de cooperación para la solidaridad y el progreso («Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 256, de 6 de noviembre de 1995), motivada por la tardanza en producirse las ampliaciones del crédito consignado en la partida 11.01.112A.490, según lo previsto en el Anexo II, de la Ley 8/94, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1995, aconseja ampliar el plazo de ejecución de los proyectos subvencionados al amparo de dicha convocatoria.

En su virtud, oído el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad y de acuerdo con lo previsto en los artículos 46, 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992, y en uso de las facultades que me corresponden

DISPONGO

Artículo 1.- Convocatoria.

La presente Orden convoca y regula el régimen jurídico de concesión de las subvenciones destinadas a la Cooperación para el Desarrollo en el Tercer Mundo, previstas en la partida 11.01.112A.490, del vigente Presupuesto General para la Comunidad Autónoma, por un importe de 32.000.000 de pesetas.

El importe del crédito indicado podrá ser ampliado hasta el límite del 0,25 por cien del importe del presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el apartado 5 del Anexo II, de la Ley 13/1995, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1996. En tal caso, se procederá a la ampliación de la convocatoria en los términos que se fijen en su momento.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas

en la presente convocatoria las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo y otras Entidades, para la ejecución de proyectos de Cooperación al Desarrollo en el Tercer Mundo, dirigidos a los sectores más necesitados de la población.

2. Las Entidades referidas en el párrafo anterior deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente.

b) Disponer de sede o delegación permanente en la Región de Murcia.

Este extremo se acreditará mediante certificación de la Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia, o, en su defecto, por cualquier medio válido en Derecho.

c) Carecer de fin de lucro y gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.

d) Tener como fines institucionales expresos la realización de actividades relacionadas con la cooperación al Desarrollo en el Tercer Mundo, o demostrar de modo fehaciente que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.

e) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa necesaria para ello.

A estos efectos será necesario que la constitución legal de las Entidades que concurren a estas subvenciones haya tenido lugar, como mínimo, dos años antes de la publicación de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, dicho requisito se entenderá cumplimentado cuando, a juicio del órgano concedente, el beneficiario acredite suficientemente experiencia en cooperación, como mínimo por el mismo plazo de dos años.

En uno u otro caso, deberá acreditarse la ejecución de dos o más acciones en países en vías de desarrollo.

f) Designar un representante en la entidad, domiciliado en la Región de Murcia, y con poderes suficientes para mantener las relaciones con la Administración derivadas de la presente convocatoria.

g) Haber justificado, de modo adecuado, los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad y el cumplimiento de los fines de interés general que las motivaron.

Artículo 3.- Solicitud y documentación.

1. Las solicitudes serán suscritas por el representante legal de la entidad, según formulario que podrá retirar-

se en las dependencias del Registro General de esta Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n., o bien, pedirlo por escrito a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, que lo hará llegar mediante correo ordinario.

2. La citada solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

—Documento acreditativo de la personalidad y representatividad del solicitante.

—En el supuesto de que el solicitante a que hace referencia el apartado anterior, no se identifique con la persona designada por la entidad para mantener las relaciones con la Administración que deriven de la presente convocatoria, se acompañará documento acreditativo de la personalidad y representatividad de este último.

—Memoria de la entidad correspondiente al año anterior.

—Memoria de la contraparte local en la que consten su naturaleza jurídica, actividad y recursos organizativos.

—Declaración en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención solicitada.

—Documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad solicitante de los requisitos establecidos en los apartados 2.b) y 2.c) del artículo 2 de la presente Orden.

—Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad, copia autenticada o fotocopia compulsada de su inscripción en el correspondiente Registro, fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal y número de cuenta (20 dígitos) abierta en entidad bancaria situada en territorio español, en la que sería realizado el abono de la subvención que pueda concederse salvo que dicha documentación se hubiera aportado en anteriores convocatorias.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o a través de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4.- Límite de las ayudas.

1. Los proyectos que se pretenden en el marco de esta convocatoria podrán recibir ayudas y subvenciones hasta un máximo del 80% de su coste total.

2. No se financiarán más gastos administrativos que los directamente ligados a la ejecución del proyecto, y en todo caso, hasta un máximo del 7% de la subvención concedida. Se entenderá por gasto administrativo todo aquel relativo a la formulación, control y seguimiento del proyecto por parte de la entidad responsable del mismo. Ta-

les gastos deberán ser incluidos individualmente en un Capítulo aparte dentro del desglose presupuestario del proyecto.

Artículo 5.- Plazo de presentación.

Las solicitudes a que se refiere el artículo 3 podrán presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Artículo 6.- Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres fases, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales previstos en los artículos 2.2, 3 y 5 de la presente Orden, una segunda de valoración de los proyectos correspondientes a las solicitudes admitidas, y una tercera de propuesta de concesión.

Artículo 7.- Criterios de valoración.

La valoración de los proyectos correspondientes a las solicitudes a que hace referencia el artículo anterior, se efectuará por el servicio competente de la Consejería de Presidencia, que podrá asesorarse para ello de técnicos internos o externos a la Administración, atendiendo a los criterios y coeficientes que a continuación se relacionan:

a) Que tengan garantizada su viabilidad, especialmente a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario, para cumplir los objetivos previstos.

—Coeficiente: 3.

b) Que contemplen medidas de discriminación positiva hacia sectores de población más desfavorecidos, en particular: infancia, mujer, comunidades indígenas, refugiados, desplazados y retornados.

—Coeficiente: 2,5.

c) Que se lleven a cabo con la participación directa de los beneficiarios, en su elaboración, desarrollo y ejecución. En este sentido se valorarán aquellos proyectos que contribuyan al autodesarrollo, a corto y medio plazo y prevean su continuidad con medios materiales y humanos propios.

—Coeficiente 2,5.

d) Que promuevan el desarrollo integral de la zona en cuestión, conforme a los siguientes modelos:

d1) Que formen parte de un programa más amplio, a ser posible integral, que atienda distintos factores de la situación (educación, alimentación, salud, vivienda, infraestructuras, actividades agropecuarias...), y necesariamente conexos.

d2) Que estén adecuados a la idiosincrasia cultural,

fomenten las formas de organización social y contemplen la formación de los destinatarios.

d3) Que favorezcan la creación de fondos rotativos que posibiliten financiar nuevos proyectos.

d4) Que sean integrales en sí mismos, es decir, que contemplen acciones de formación, prevención y ejecución.

—Coeficiente: 2.

e) Que promuevan la mejora del medio ambiente y que impulsen el respeto a los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia.

—Coeficiente: 1,5.

f) Que sean de “doble flujo” entre la Región de Murcia y la zona donde se va a ejecutar el proyecto, de forma que estimulen, faciliten y canalicen el conocimiento y participación de los habitantes de la región en los temas de cooperación, solidaridad y desarrollo humano (exposiciones, conferencias u otras actividades de sensibilización referente a los proyectos financiados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

—Coeficiente: 1.

2. En el examen de cada proyecto se valorará del 1 al 10 cada uno de los criterios antes relacionados en atención a su grado de cumplimiento. A continuación, la valoración dada a cada criterio se multiplicaría por el coeficiente que corresponda, según lo señalado en el párrafo anterior, sumando los productos y obteniendo así la puntuación total que corresponda a cada proyecto.

Artículo 8.- Propuesta de concesión y otorgamiento.

Las solicitudes informadas y valoradas, en su caso, serán examinadas por el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad, que elaborará propuesta de otorgamiento que será elevada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, al Consejero de Presidencia.

Artículo 9.- Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Presidencia, concediendo o denegando la subvención, dictada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de terminación de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas aquellas sobre las que no haya recaído resolución expresa en el citado periodo. Tanto la concesión como la denegación se notificará en forma legal.

2. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de concesión, se podrá suscribir un convenio-programa entre la entidad beneficiaria y la Administración Regional, en el que se concretarán las obligaciones que contraen las partes, las modalidades de cumplimiento de los proyectos y demás circunstancias que se estimen necesarias en orden a un mejor cumplimiento de la relación subvencional.

Artículo 10.- Situaciones de necesidad.

1. Excepcionalmente y cuando surjan situaciones de necesidad que requieran una atención urgente y solidaria, previo informe, en su caso, del Consejo Asesor Regional para la Cooperación y Solidaridad, la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma podrá destinar cantidades no comprometidas de la partida presupuestaria a la financiación de estas necesidades perentorias.

2. En todo caso, los solicitantes de estas ayudas de emergencia deberán acreditar que reúnen los requisitos de admisibilidad a los que hace referencia el artículo 2.2 de la presente convocatoria.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Presidencia, en los términos previstos en el artículo 12 de la presente Orden.

d) Hacer constar, en toda la información o publicidad de las actividades subvencionadas, la participación de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención, que conforme a la Ley determine la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

f) Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

g) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

h) Previamente al pago, acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 51.6 de la Ley de Hacienda Regional.

i) Justificar la subvención concedida en los términos previstos en el artículo 13 de la presente Orden.

Artículo 12.- Modificación.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas

otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de que el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente, en el plazo de 10 días desde la notificación de la concesión, si mantiene el presupuesto inicial, mediante otras financiación o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En este último supuesto la modificación del proyecto deberá ser autorizada por la Consejería de Presidencia.

Artículo 13.- Plazo de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas finalizará el 31 de diciembre de 1996, salvo que, por el Consejero de Presidencia se autorice prórroga atendiendo a la concurrencia de circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, y siempre que aquélla haya sido solicitada por la Entidad beneficiaria con un mes, al menos, de antelación a la finalización del plazo.

2. Los beneficiarios de las subvenciones, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad, deberán justificar el cumplimiento de la misma y de la aplicación de los fondos percibidos, en la forma que se determine en la Orden de concesión.

Artículo 14.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 15.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Disposición adicional única

Se amplía el plazo de ejecución de los proyectos subvencionados al amparo de la Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 29 de septiembre de 1995, que concluirá el día 30 de septiembre del presente ejercicio.

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta al Secretario General de la Consejería de Presidencia para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de marzo de 1996.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Mejías García.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5097 ORDEN de 27 de marzo de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Yecla.

Examinado el expediente número 49/96 (3C96PP0049), incoado a instancia de la empresa SOGESUR, S.A. y remitido por el Ayuntamiento de Yecla en fecha 1 de marzo de 1996, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de 17 de marzo de 1995, de la Consejería de Fomento y Trabajo, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1993, de 3 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en los costes de explotación del servicio.

El Ayuntamiento de Yecla, en sesión del Pleno del día 5 de febrero de 1996, propone el incremento de la tarifa por consumo de agua, así como del canon de conservación y mantenimiento de contadores.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de marzo de 1996, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitada por el Ayuntamiento de Yecla en sesión del Pleno del día 5 de febrero de 1996, que son las siguientes:

Consumo bloques (Ptas./m³):

1. De 0 a 15 m ³	61,50
2. De 16 a 30 m ³	77,20
3. De 31 a 40 m ³	91,60
4. De 41 m ³ en adelante	104,20

Conservación contadores (Ptas./abon./mes):*Calibre:*

13 mm.	53
15 mm.	58
20 mm.	72
25 mm.	125
30 mm.	173
40 mm.	266
50 mm.	577
65 mm.	714
80 mm.	873
100 mm.	1.085
Combinado 32 mm.	200
Combinado 40 mm.	485
Combinado 50 mm.	689
Combinado 65 mm.	853
Combinado 80 mm.	1.085

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 27 de marzo de 1996.— El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

5098 ORDEN de 27 de marzo de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ulea.

Examinado el expediente número 45/96 (3C96PP0045), incoado a instancia de la empresa "Gestión y Explotación Pública, S.A. (GEPSA)" y remitido por el Ayuntamiento de Ulea en fecha 26 de febrero de 1996, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de 12 de diciembre de 1995, de esta Consejería, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 93/1995, de 12 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. La solicitud se plantea en base a la subida de tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, del 28,74 por 100, con efectos del día 1 de enero de 1996.

El Ayuntamiento de Ulea, en sesión del Pleno del día 30 de enero de 1996, propone el incremento de las tarifas para el casco urbano y diseminado, no experimentando ningún cambio los derechos de alta y el canon de mantenimiento de contador.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de esta Consejería, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, excepto en lo referente al aumento en 0,63 ptas/m³ de los bloques de consumo para usos en el casco urbano y diseminados, que se informa desfavorablemente por cuanto el rendimiento de la red es superior al manifestado por la empresa concesionaria en su estudio económico.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de marzo de 1996, ha informado, en consonancia con el informe de la citada Dirección General, proponiéndose reducir en 0,63 ptas las cuantías del precio del metro cúbico consumido en el casco urbano y diseminados, en cada uno de sus diferentes intervalos de consumo, a fin de corregir el error apreciado en la aplicación de la fórmula polinómica prevista en el contrato de concesión del servicio, e informándose favorablemente los restantes conceptos tarifarios.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las siguientes tarifas del servicio de agua potable en Ulea:

1.- Pueblo (Ptas./m³):

- Mínimo de 0 a 15 m ³ /trim., a	73,54
- 1.º bloque de 16 a 45 m ³ /trim., a	78,61
- 2.º bloque de 46 a 75 m ³ /trim., a	88,76
- 3.º bloque de 76 m ³ /trim. en adelante, a	103,99

2.- Campo (Ptas./m³):

- Mínimo de 0 a 15 m ³ /trim., a	73,54
- 1.º bloque de 16 a 40 m ³ /trim., a	93,84
- 2.º bloque de 40 m ³ /trim. en adelante, a	140,24

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del

Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 27 de marzo de 1996.— El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

5101 ORDEN de 27 de marzo de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Librilla.

Examinado el expediente número 40/96 (3C96PP0040), incoado a instancia de la empresa "Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A. (SOGESUR, S.A.)" y remitido por el Ayuntamiento de Librilla con fecha 16 de febrero de 1996, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 4 de marzo de 1994, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1993, de 3 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento de los costes de explotación del servicio, incluida la subida de la tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, del 28,74 por 100, con efectos del día 1 de enero de 1996.

El Ayuntamiento de Librilla, en sesión del Pleno del día 27 de diciembre de 1995, acuerda proponer unas tarifas que suponen respecto de las vigentes el incremento de las cuotas de servicio y de consumo, así como de la conservación de contadores y de acometidas; creándose el nuevo concepto tarifario de llenado de cisternas.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de marzo de 1996, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor

Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Librilla en sesión del Pleno del día 27 de diciembre de 1995, que son las siguientes:

- Cuota de servicio 310,06 Ptas./abon/mes
- Cuota de contador 33,28 Ptas./abon/mes

- Cuota de consumo:

- a) Mínimo de 5 m³/abon/mes.
- b) De 1 a 15 m³ 59,60 Ptas./m³
- c) De 16 a 50 m³ 64,37 Ptas./m³
- d) De 51 m³ en adelante 70,33 Ptas./m³
- e) Llenado de cisternas 58,00 Ptas./m³

- Cuota de contador 33,28 Ptas./abon/mes.
- Cuota de acometidas 50,636 Ptas./abon/mes.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 27 de marzo de 1996.— El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

5102 ORDEN de 27 de marzo de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Alguazas.

Examinado el expediente número 31/96 (3C96PP0031), incoado a instancia de la empresa "Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A. (SOGESUR, S.A.)" y remitido por el Ayuntamiento de Alguazas con fecha 9 de febrero de 1996, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de 14 de octubre de 1992, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1992, de 17 de enero, por el que se crea dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de adecuar la tarifa a los costes de explotación del servicio, incluido el aumento de la tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, del 28,74 por 100, con efectos del día 1 de enero de 1996.

El Ayuntamiento de Alguazas, en sesión del Pleno del día 16 de enero de 1996, emite informe proponiendo

el incremento de la tarifa en su conjunto, tanto las cuotas de consumo y de servicio como los excesos de consumos municipales.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de marzo de 1996, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Alguazas en sesión del Pleno del día 16 de enero de 1996, que son las siguientes:

A) Cuota de consumo (Ptas./m³):

Bloque 1.º: 0 - 15 m ³ /trim., a	45,90
Bloque 2.º: 16 - 60 m ³ /trim., a	60,20
Bloque 3.º: 61 - 100 m ³ /trim., a	64,37
Bloque 4.º: 101 - 150 m ³ /trim., a	72,12
Bloque 5.º: 151 - 500 m ³ /trim., a	73,91
Bloque 6.º: De 501 m ³ en adelante, a	76,29

B) Cuota de servicio (Ptas./abon/mes):

Bloque 1º: 0 - 15 m ³ /trim., a	178,79
Bloque 2º: 16 - 60 m ³ /trim., a	238,38
Bloque 3º: 61 - 100 m ³ /trim., a	446,96
Bloque 4º: 101 - 150 m ³ /trim., a	953,52
Bloque 5º: 151 - 500 m ³ /trim., a	2.860,56
Bloque 6º: De 501 m ³ en adelante, a	11.561,43

C) Consumos municipales 52,63 ptas/m³.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos

meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 27 de marzo de 1996.— El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

5103 ORDEN de 27 de marzo de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Alcantarilla.

Examinado el expediente número 41/96 (3C96PP0041), incoado a instancia de la empresa "Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, S.A. (AQUAGEST)" y remitido por el Ayuntamiento de Alcantarilla con fecha 16 de febrero de 1996, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 4 de marzo de 1994, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1993, de 3 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento del precio de venta del agua del Taibilla, del 28,74 por 100, así como el retraso en el inicio de la prestación del servicio por la concesionaria y el déficit que tradicionalmente arrastra el mismo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de enero de 1996 introduce determinadas modificaciones a la petición inicial, proponiendo el incremento de la cuota por gastos fijos y del precio del metro cúbico consumido en cuantías inferiores a las propuestas por la empresa, y no experimentando variación los restantes conceptos tarifarios.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de marzo de 1996, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor

Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Alcantarilla en sesión del Pleno del día 29 de enero de 1996, que son las siguientes:

A) Cuota por gastos fijos/cuota de servicio (Ptas./trim.):

Cuota 1.- Por servicio doméstico	1.800
Cuota 2.- Por comercio menor	3.360
Cuota 3.- Por comercio mayor e industria menor	8.388
Cuota 4.- Por industria mayor	16.786

B) Cuota de consumo/precio del m³ consumido:

Servicio doméstico (Ptas./m³):

De 0 hasta 18 m ³	22
De más 18 hasta 36 m ³	44
De más de 36 hasta 75 m ³	78
De más de 75 m ³ en adelante	103

Servicio industria (ptas/m³):

De 0 hasta 36 m ³	44
De más de 36 hasta 75 m ³	78
De más de 75 m ³ en adelante	103

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 27 de marzo de 1996.— El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

5104 ORDEN de 27 de marzo de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Abanilla.

Examinado el expediente número 44/96 (3C96PP0044), incoado a instancia de la empresa AQUAGEST, S.A. y remitido por el Ayuntamiento de Abanilla con fecha 21 de febrero de 1996, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de fecha 6 de julio de 1994, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1993, de 3 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en un estudio de costes de explotación que se aporta, donde se aprecia el aumento experimentado en la tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, del 28,74 por

100, y demás costes del servicio desde la última aprobación de las tarifas en 1994.

El Ayuntamiento de Abanilla, en sesión del Pleno del día 15 de febrero de 1996, acuerda proponer el incremento de la tarifa en su conjunto, excepto de los derechos de acometida, que no experimentan ninguna variación.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de marzo de 1996, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Abanilla en sesión del Pleno del día 15 de febrero de 1996, que son las siguientes:

A) Cuota de servicio (Ptas./mes):

Contador 13 mm.	314
Contador 15 mm.	471
Contador 20 mm.	785
Contador 25 mm.	1.099
Contador 30 mm.	1.570
Contador 40 mm.	3.140

B) Cuota de consumo (Ptas./m³):

Bloque 1.º: De 0 a 10 m ³ /trim.	72
Bloque 2.º: De 11 a 35 m ³ /trim.	83
Bloque 3.º: De 36 a 50 m ³ /trim.	101
Bloque 4.º: De 51 a 75 m ³ /trim.	135
Bloque 5.º: Más de 75 m ³ /trim.	180
Industriales	113

C) Acometidas a la red de agua potable (Ptas.):
8.000.

D) Cconservación de acometidas y contadores (Ptas./trim./abon.): 168.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 27 de marzo de 1996.— El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

5100 ORDEN de 27 de marzo de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Puerto Lumbreras.

Examinado el expediente número 59/96 (3C96PP0059), incoado a instancia de la empresa SOGESUR, S.A. y remitido por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en fecha 8 de marzo de 1996, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de 29 de julio de 1992, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1992, de 17 de enero, por el que se crea dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en los costes de explotación del servicio, como salarios, materiales, energía, etc., y especialmente la subida de la tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, del 28,74 por 100, con efectos del día 1 de enero de 1996.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión del Pleno del día 21 de diciembre de 1995, propone el incremento de la tarifa vigente en su conjunto, excepto la tarifa social y acometidas, que no experimentan ninguna variación.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de marzo de 1996, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión del Pleno del día 21 de diciembre de 1995, que son las siguientes:

a) Consumo mínimo mensual: 11.5 m³, a 62 Ptas./m³

b) Excesos de consumo:

- Para uso doméstico 81 Ptas./m³
- Para uso no doméstico 86 Ptas./m³

c) Mantenimiento de contador: cuota fija trimestral/abonado: 126 Ptas.

d) Acometidas: 2.000 Ptas./unidad

Los pensionistas que no superen el salario mínimo interprofesional por unidad familiar, tendrán una bonificación en las tarifas del 50%.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 27 de marzo de 1996.— El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

5099 ORDEN de 27 de marzo de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Torre Pacheco.

Examinado el expediente número 30/96 (3C96PP0030), incoado a instancia del Ayuntamiento de Torre Pacheco en fecha 8 de febrero de 1996, en solicitud de autoriza-

ción de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de 24 de mayo de 1995 de la Consejería de Fomento y Trabajo, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1993, de 3 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de adecuar la tarifa a los resultados negativos de la cuenta de explotación de 1995 y costes estimados para 1996, incluida la subida de las tarifas del Taibilla, del 28,74 por 100, con efectos del día 1 de enero de 1996.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, en sesión del Pleno del día 22 de diciembre de 1995, acuerda proponer el incremento de la tarifa en su conjunto, en porcentajes que varían según los conceptos tarifarios respecto de las tarifas vigentes.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de marzo de 1996, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Torre Pacheco en sesión del Pleno de fecha 22 de diciembre de 1995, que son las siguientes:

A) Por utilización de acometidas a la red de agua, por una sola vez: 6.500 pesetas.

B) Por prestación del servicio de abastecimiento:
Tarifa normal.

- Mínimo de consumo trimestral: 24 m³.
- Canon fijo mantenimiento de contador por trimestre, Ptas.: 92.
- Canon fijo mantenimiento de acometida por trimestre, Ptas.: 116.

Tramos de consumo trimestral (ptas/m³):

- Tramo 1.º: de 0 a 50 m³ 82
- Tramo 2.º: de 51 a 70 m³ 90
- Tramo 3.º: de 71 a 90 m³ 101
- Tramo 4.º: de 91 m³ en adelante 126

C) Tarifa especial uso industrial o centros de enseñanza:

- Mínimo consumo trimestral: 100 m³.
- Canon fijo mantenimiento de contador por trimestre, Ptas.: 370.
- Canon fijo mantenimiento de acometida por trimestre, Ptas.: 462.
- Precio metro cúbico agua consumida (ptas/m³): 82.

D) Tarifa especial para pensionistas:

- Sin mínimo.
- Canon fijo mantenimiento de contador por trimestre, Ptas.: 92.
- Canon fijo mantenimiento de acometida por trimestre, Ptas.: 116.

Precio del m³ agua consumida (Ptas.):

- Tramo 1.º: de 0 a 24 m³ 73
- Tramo 2.º: de 25 a 50 m³ 82
- Tramo 3.º: de 51 a 70 m³ 90
- Tramo 4.º: de 71 a 90 m³ 101
- Tramo 5.º: de 91 m³ en adelante 126

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 27 de marzo de 1996.— El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5145 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Mula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 34/96. Construcción de vivienda y bajo para empresa dedicada a la fabricación de productos electrónicos de control en "Paraje del Atascador". Mula. Promovido por don Antonio Sandoval Llamas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 14 de marzo de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

5146 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta

Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 31/96. Construcción de vivienda unifamiliar en paraje Senda de los Jinetes. Yecla. Promovido por don José María Soriano Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 14 de marzo de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

5147 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.:390/95. Construcción de vivienda unifamiliar en pedanía de La Carrasquilla. Cehegín. Promovido por don Manuel Martínez Corbalán.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 14 de marzo de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5096 ANUNCIO.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación por el procedimiento de concurso abierto.

Objeto del contrato: Suministro n.º 1/96, de neumáticos.

Presupuesto: 3.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31-12-1996.

Garantía provisional: 70.000 pesetas.

Garantía definitiva: 140.000 pesetas.

Solvencia económica, financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 6.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Proposición económica y lugar de presentación:

Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n., de Murcia, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Los proyectos y pliegos de condiciones de referencia, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se

encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6, de Murcia. Teléfono: 248173.

Apertura de proposiciones:

Se verificará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará el tercer día hábil; a las 12 horas, en el Salón de Actos de esta Consejería.

Abono de anuncios:

Los anuncios de boletines oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia a 21 de marzo de 1996.— El Secretario General,

Andrés José Ayala Sánchez.

5090 NOTIFICACIÓN de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 22 de marzo de 1996.— El Instructor, **Carmen Diges Mira.**

A N E X O

• **Nº. EXPEDIENTE:** S/1469/1995

DENUNCIADO: TRAOCESAN, S.A.

DENUNCIANTE: G.C.T. MURCIA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE LA LIBERTAD, 61 MURCIA

HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS ALIMENTARIOS DESDE MOLINA DE SEGURA A ALICANTE CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVO PUBLICO FONDO AZUL NACIONAL.

NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

SANCION PROPUESTA: 250,000

FECHA DENUNCIA: 24/03/95

MATRICULA VEHICULO: MU9255AF

• **Nº. EXPEDIENTE:** S/2360/1995

DENUNCIADO: MORENO ANDREO, ANTONIO

DENUNCIANTE: G.C.T. MURCIA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AYLLON, 1 1º D MURCIA

HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DESDE MURCIA HASTA HELLIN CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, LLEVA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL Y SERVICIO PUBLICO.

NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

SANCION PROPUESTA: 250,000

FECHA DENUNCIA: 23/06/95

MATRICULA VEHICULO: MU7214AT

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/2430/1995
DENUNCIADO: CONTENEDORES ASTESA, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T.CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Po DARSENA ED.GRAN SOL 1 B LA MANGA MAR MENOR
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO ESCOMBROS DESDE CARTAGENA (MURCIA) HASTA LA UNION (MURCIA) CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES EN VIGOR, PRESENTA UNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1992.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 250,000
FECHA DENUNCIA: 19/06/95
MATRICULA VEHICULO: MU0504 J
- *****
- **Nº. EXPEDIENTE:** S/2433/1995
DENUNCIADO: TORNEL RUIZ, FRANCISCO
DENUNCIANTE: G.C.T.CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PETRA, 24 MURCIA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA MAQUINA DE CAFE TIPO HOSTELERIA DESDE MURCIA HASTA LOS ALCAZARES, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR, LLEVA DISTINTIVOS DE CARACTER PRIVADO Y AMBITO NACIONAL.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 50,000
FECHA DENUNCIA: 19/06/95
MATRICULA VEHICULO: MU3500AZ
- *****
- **Nº. EXPEDIENTE:** S/2524/1995
DENUNCIADO: DIVINTER CONSTRUCCION, S.A.
DENUNCIANTE: P.LOCAL MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. ALICANTE, km:2, 5 MURCIA
HECHOS: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. PRESENTA UNA AUTORIZACION PROVISIONAL CON FECHA DE EXPEDICION 12-01-94 TRANSPORTA 4 SACOS DE AISLANTE.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 50,000
FECHA DENUNCIA: 19/06/95
MATRICULA VEHICULO: A 8637AH
- *****
- **Nº. EXPEDIENTE:** S/2525/1995
DENUNCIADO: PELLICER MANZANO, ANTONIO
DENUNCIANTE: G.C.T.CARAVACA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FUENSANTA EDF. TEJON I 2º D VERDOLAY LA ALBERCA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO CAFE EN REPARTO POR ALCANTARILLA, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. LLEVA DISTINTIVOS NACIONALES.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 50,000
FECHA DENUNCIA: 10/07/95
MATRICULA VEHICULO: MU8953AT
- *****
- **Nº. EXPEDIENTE:** S/2814/1995
DENUNCIADO: ESTRADA PUJANTE, GINES
DENUNCIANTE: G.C.T.CIEZA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MAYOR, 76 EL PALMAR
HECHOS: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CONSISTENTE EN 300 KGS. DE PAPEL HIGIENICO Y MATERIAL DE HOSTELERIA DESDE MAZARON A EL PALMAR (MURCIA) CON TARJETA DE TRANSPORTES CUYO PLAZO VALIDEZ VA VENCIDO. DISTINTIVOS NACIONAL PRIVADO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 50,000
FECHA DENUNCIA: 03/07/95
MATRICULA VEHICULO: MU6445AL

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/2645/1995
DENUNCIADO: LORENTE MARTINEZ, ANDRES
DENUNCIANTE: G.C.T. MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GRAL PRIMO RIVERA, 10 MURCIA
HECHOS: CIRCULAR UN VEHICULO ARTICULADO TRANSPORTANDO PIEDRA DE ABARAN A POZO A POZO CAÑADA, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES DE LA TARJETA DE TRANSPORTES AL NO ACREDITAR LA VIGENCIA DE LA INSPECCION TECNICA DEL VEHICULO CABEZA TRACTORA Y SEMI-REMOLQUE.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 C) L 16/87 Y 198 C) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 230,000
FECHA DENUNCIA: 24/07/95
MATRICULA VEHICULO: MU9384 T
- *****
- **Nº. EXPEDIENTE:** S/2662/1995
DENUNCIADO: GOLOSINAS DEL SURESTE, S.A.
DENUNCIANTE: G.C.T. DE CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Buenavista 35 Alicante
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO "GARRAFAS DE AGUA DE 5 LITROS" DESDE TORRE-PACHECO A CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.-LLEVA DISTINTIVOS RADIO ACCION NACIONAL SERVICIOPRIVADO
NORMA INFRINGIDA: EL TITULAR NO COINCIDE CON EL CARGADOR DE LA MERCANCIA.
SANCION PROPUESTA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
FECHA DENUNCIA: 26/07/95
MATRICULA VEHICULO: A 5611AT
- *****
- **Nº. EXPEDIENTE:** S/2714/1995
DENUNCIADO: TURBO MOTOR, S.A.
DENUNCIANTE: G.C.T. LA RIBERA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ctra. Alicante km. 5 Murcia
HECHOS: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR AL AGENTE LOS DISCOS DIAGRAMA DE LA SEMANA NI EL ULTIMO DE LA ULTIMA SEMANA EN QUE CONDUJO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 I) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 230,000
FECHA DENUNCIA: 06/07/95
MATRICULA VEHICULO: MU2378 X
- *****
- **Nº. EXPEDIENTE:** S/2790/1995
DENUNCIADO: SOVAN BERNAL, E. CAYETANO
DENUNCIANTE: G.C.T. DE MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN JOSE, 21 EL PALMAR
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO DISOLVENTES Y PINTURAS DESDE MURCIA HASTA ALICANTE CON UN PESO TOTAL DE 3,380 KGS., ESTANDO AUTORIZADO HASTA 2,530 KGS.-EXCESO 850 KGS.-COMPROBADO EN BASCULA OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 I) L 16/87 Y 198 J) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 140,000
FECHA DENUNCIA: 20/07/95
MATRICULA VEHICULO: MU3587AN
- *****
- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3019/1995
DENUNCIADO: JAMONES LA UMBRIA, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T. DE CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CAMINO DEL RAAL, S/N. MURCIA
HECHOS: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO BOLSOS DE PLASTICO DESDE MURCIA A EL ALBUJON, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR.-OBSTENTA DISTINTIVOS RADIO ACCION NACIONAL.-EL NOMBRE DE LA TARJETA DE TRANSPORTES NO COINCIDE CON EL TITULAR DEL VEHICULO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 50,000
FECHA DENUNCIA: 18/08/95
MATRICULA VEHICULO: MU5025AV

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3141/1995
DENUNCIADO: BELANDO ALCAZAR, ANTONIO
DENUNCIANTE: G.C.T.CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PUERTO GARRUCHAL, 5 LOS GARRES
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA CUBA, CARECIENDO DE VISADO TARJETA DE TRANSPORTES DEL AÑO EN CURSO ASI COMO JUSTIFICANTE DE HABERLA SOLICITADO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 50,000
FECHA DENUNCIA: 21/09/95
MATRICULA VEHICULO: M 880166

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3254/1995
DENUNCIADO: NORMASUR, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T. DE MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. STA. CATALINA, 1 MURCIA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO TUBERIAS DE P.V.C. DESDE MURCIA HASTA SAN PEDRO DEL PINATAR (MU), CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 50,000
FECHA DENUNCIA: 05/10/95
MATRICULA VEHICULO: MU4005AH

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3271/1995
DENUNCIADO: FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANTONIO
DENUNCIANTE: POLICIA LOCAL-MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LEPANTO, 27.-ESPINARDO MURCIA
HECHOS: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS (LLEVA CARGA DE CARTON Y PAPEL USADO), CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.-LLEVA DISTINTIVOS DE CARACTER PROVINCIAL.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 50,000
FECHA DENUNCIA: 23/08/95
MATRICULA VEHICULO: MU9584 D

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3312/1995
DENUNCIADO: REFORMAS Y DECORACION DOSMIL, S.L.
DENUNCIANTE: POLICIA LOCAL-MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PINA, 26 MURCIA
HECHOS: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS CARECIENDO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE.-TRANSPORTA ENSERES PARA LA CONSTRUCCION Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 50,000
FECHA DENUNCIA: 29/08/95
MATRICULA VEHICULO: MU9622 O

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3316/1995
DENUNCIADO: COMERCIAL MURCIANA DE PESCADOS, S.A.
DENUNCIANTE: POLICIA LOCAL-MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: VEREDA RINCON GALLEGO, S/N TORREAGUERA
HECHOS: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS CARECIENDO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 50,000
FECHA DENUNCIA: 28/09/95
MATRICULA VEHICULO: MU6084AS

• N°. EXPEDIENTE: S/2392/1995
DENUNCIADO: BAÑ NAVARRO, MIGUEL
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FUENSANTA, 7 AGUILAS
HECHOS: CIRCULAR UN FURGON TRANSPORTANDO ARTICULOS DE REGALO DE AGUILAS A CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA T. TRANSPORTES
TITULAR: CM CEBALLOS MONTES N1 15741-000, AMBITO DE ACCION LOCAL, CARECE DISTINTIVOS AMBITO DE ACCION
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 250,000
FECHA DENUNCIA: 29/06/95
MATRICULA VEHICULO: M 8850NY

• N°. EXPEDIENTE: S/2474/1995
DENUNCIADO: AMADOR SANTIAGO, URBANO
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CALLE B, 47 HELLIN
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO MELONES DESDE CARTAGENA HASTA HELLIN CON UN PESO TOTAL DE 5020 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3170 KGS. EXCESO 1870 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 I) L 16/87 Y 198 J) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 225,000
FECHA DENUNCIA: 13/07/95
MATRICULA VEHICULO: B 3497IM

• N°. EXPEDIENTE: S/2625/1995
DENUNCIADO: AGEITES SURESTE SL
DENUNCIANTE: G.C.T.CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAGASTA 47 CARTAGENA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO "ACEITE" DESDE FUENTE ALAMO A CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. LLEVA DISTINTIVOS RADIO ACCION NACIONAL.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 50,000
FECHA DENUNCIA: 17/07/95
MATRICULA VEHICULO: MU4884AT

• N°. EXPEDIENTE: S/2629/1995
DENUNCIADO: TRANSPORTES MACAR SA
DENUNCIANTE: INSPECCION DE TRANSPORTES
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CASTILLO OLITE 4 CARTAGENA
HECHOS: REALIZAR EL REPARTO DE PAQUETERIA DESDE EL DOMICILIO DEL CARGADOR HASTA ABARAN Y YECLA, CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 15,000
FECHA DENUNCIA: 21/07/95
MATRICULA VEHICULO: M 4225IT

• N°. EXPEDIENTE: S/2691/1995
DENUNCIADO: EXPRESS TRANSIT, SL.
DENUNCIANTE: G.C.T.CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. ALTO ATALAYAS, S/N CHURRA
HECHOS: TRANSPORTAR PAQUETERIA DIVERSA DESDE MURCIA EN REPARTO POR LA COMARCA DE CARTAGENA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMONISTRATIVA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS DE AMBITO LOCAL CON RESIDENCIA EN MURCIA.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 250,000
FECHA DENUNCIA: 19/07/95
MATRICULA VEHICULO: MU8076AZ

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/2723/1995
DENUNCIADO: HNOS CANOVAS E HIJOS SL
DENUNCIANTE: G.C.T. DE MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MERCAGRANADA PUESTOS 2 y 1 GRANADA
HECHOS: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR LOS DISCOS DIAGRAMA CORRESPONDIENTES A LA SEMANA EN CURSO Y EL ULTIMO DE LA ULTIMA SEMANA EN LA QUE CONDUJO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 I) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 230,000
FECHA DENUNCIA: 17/07/95
MATRICULA VEHICULO: GR8915AD

.....
- **Nº. EXPEDIENTE:** S/2869/1995
DENUNCIADO: COAGROSUR, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T. DE CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALAMEDA S. ANTON, 16 CARTAGENA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO CAJAS PARA CARNE DE CARTAGENA HASTA MURCIA, NO LLEVANDO LA INSCRIPCION DE LA POBLACION EN LOS DISTINTIVOS DE AMBITO LOCAL.-RESIDENCIA DE CARTGENA.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 5,000
FECHA DENUNCIA: 07/08/95
MATRICULA VEHICULO: MU1448BC

.....
- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3135/1995
DENUNCIADO: ORTEGA CANO, EUGENIO
DENUNCIANTE: G:C:T:CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ASDRUBAL, 6 CARTAGENA
HECHOS: CIRCULAR CON UNA FURGONETA TRANSPORTANDO ROPA DESDE MURCIA A CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. LLEVA DISTINTIVOS RADIO ACCION PRIVADO NACIONAL.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 50,000
FECHA DENUNCIA: 21/09/95
MATRICULA VEHICULO: M 7087HJ

.....
- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3172/1995
DENUNCIADO: TTES.ARASIL S.COOP.VALENCIA
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BRASIL,35 VALENCIA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CONTENEDOR DESDE MURCIA HASTA VALENCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 250,000
FECHA DENUNCIA: 20/09/95
MATRICULA VEHICULO: V 8681CG

.....
- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3190/1995
DENUNCIADO: ERTOMI. S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T.CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ISOLDA, 20 MALAGA
HECHOS: TRANSPORTAR DOS MAQUINAS DE JUEGOS RECREATIVOS DESDE MURCIA A CARTAGENA Y LA MANGA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES O DOCUMENTO OFICIAL QUE LA SUSTITUYA. LLEVA DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO AMBITO NACIONAL.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 50,000
FECHA DENUNCIA: 07/09/95
MATRICULA VEHICULO: MA3182BM

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/1668/1995
DENUNCIADO: HIDALGO RODRIGUEZ, ANTONIO
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PL. MORALES, 5 MOTRIL
HECHOS: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO CANALES DE PORCINO DE LORCA A MOTRIL (GRANADA) NO COINCIDIENDO LOS DISTINTIVOS DEL VEHICULO FRC CON LOS AUTORIZADOS EN CERTIFICADO DE AUTORIZACION PARA TRANSPORTES DE MERCANCIAS PERECEDERAS.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 100,000
FECHA DENUNCIA: 26/04/95
MATRICULA VEHICULO: GR5572AB

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/2231/1995
DENUNCIADO: CRIS BUS
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CIUDAD JARDIN LA PAZ BL.27 EL PALMAR
HECHOS: PRESENTAR DISCO-DIAGRAMA DEL QUE HACE USO EL CONDUCTOR, NO ANOTANDO ESTE EL NOMBRE COMPLETO EN LA ZONA CENTRAL DEL DISCO DIAGRAMA FECHA 05-07-95.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 H) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 15,000
FECHA DENUNCIA: 05/07/95
MATRICULA VEHICULO: MU6334AS

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3191/1995
DENUNCIADO: CAMPILLO GARCIA, CARLOS
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GRAN VIA, 1 MURCIA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (MUEBLES DE COCINA) DE MURCIA A LAS TORRES DE COTILLAS, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES QUE LEGALICE Y AMPARE LA ACTIVIDAD. PRESENTA DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO, AMBITO NACIONAL.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 50,000
FECHA DENUNCIA: 21/09/95
MATRICULA VEHICULO: MU8299 X

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3206/1995
DENUNCIADO: CAMPILLO GARCIA, CARLOS
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GRAN VIA, 1 MURCIA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO "MUEBLES DE COCINA" DESDE MURCIA A LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA) EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 250,000
FECHA DENUNCIA: 21/09/95
MATRICULA VEHICULO: MU8299 X

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3287/1995
DENUNCIADO: ORTUROSA, S.A.
DENUNCIANTE: POLICIA LOCAL-MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JOSE ANTONIO, S/N. DESAMPARADOS.-ORIHUELA
HECHOS: CIRCULAR CON UN CAMION CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.-TRANSPORTA CARGA.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 250,000
FECHA DENUNCIA: 14/09/95
MATRICULA VEHICULO: B 1218CF

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/1305/1995
DENUNCIADO: MOLINA RUBIO, FRANCISCO
DENUNCIANTE: G.C.T. MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ENRIQUE OPERADOR, 10 MURCIA
HECHOS: CIRCULAR UN VEHICULO TRANSPORTANDO MATERIAL DE CONSTRUCCION DE MAZARRON A ISLA PLANA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DE DISTINTIVOS AMBITO DE ACCION.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 50,000
FECHA DENUNCIA: 21/03/95
MATRICULA VEHICULO: MU2309AY

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/1979/1995
DENUNCIADO: AUTOCARES LUGARCA, S.A.
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. DE LA CATALANA, 350 SAN ADRIAN DE BESOS
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO VIAJEROS EN SERVICIO DISCRECIONAL NO HABIENDO CUMPLIMENTADO DE FORMA CORRECTA LOS DATOS RELATIVOS AL CONTRATANTE, CARECE DE NIF O GAT DE LA EMPRESA.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 L) L 16/87 Y 199 M) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 46,000
FECHA DENUNCIA: 23/05/95
MATRICULA VEHICULO: B 0657JH

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/1417/1995
DENUNCIADO: FRAMONCA, S.A.
DENUNCIANTE: POLICIA LOCAL
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PAVIA, 4 MADRID
HECHOS: CONDUCIR UNA FURGONETA SIN LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES. VA CARGADA DE TRESILLOS.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 250,000
FECHA DENUNCIA: 28/03/95
MATRICULA VEHICULO: V 8425CL

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/1612/1995
DENUNCIADO: MUÑOZ MORENO, ROSARIO
DENUNCIANTE: G.C.T.CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MIGUEL HERNANDEZ, 1 2 ORIHUELA
HECHOS: CIRCULAR CON UNA FURGOMETA DE FUENTE ALAMO A CARTAGENA, TRANSPORTANDO CHATARRA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. LLEVA DISTINTIVOS RADIO DE ACCION PRIVADO NACIONAL.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 50,000
FECHA DENUNCIA: 18/04/95
MATRICULA VEHICULO: V 6798BF

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/2867/1995
DENUNCIADO: CAMACHO CAMACHO, MANUEL
DENUNCIANTE: G.C.T. DE CARAVACA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LA MINA, 1 EL ALBUJON
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO 9 OBREROS DE LA AGRICULTURA DESDE CARTAGENA A CALASPARRA, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.-OBSTENTA DISTINTIVOS NACIONALES.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 50,000
FECHA DENUNCIA: 07/08/95
MATRICULA VEHICULO: MU8866 V

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3113/1995
DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES DREYCO DRENA
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CANO. DEL SALABOSQUE LA ALBERCA
HECHOS: REALIZAR UN TRANSPORTE DE SEIS TRABAJADORES CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES DESDE PUERTO LUMBRERAS A BULLAS. SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO CARECE DE DISTINTIVOS DE TRANSPORTES.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 50,000
FECHA DENUNCIA: 28/08/95
MATRICULA VEHICULO: MU7307AV

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3136/1995
DENUNCIADO: LETEOER, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T. CARAVACA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. FUENSANTA, 109 PATIÑO.-MURCIA
HECHOS: TRANSPORTAR MOSTRADORES DE BAR DESDE PATIÑO (MU) HASTA CALASPARRA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES U OTRO DOCUMENTO QUE LE SUSTITUYA.-CARECE DE DISTINTIVOS.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 50,000
FECHA DENUNCIA: 01/09/95
MATRICULA VEHICULO: MU2030BH

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3002/1995
DENUNCIADO: SANCHEZ CALDERON, PEDRO
DENUNCIANTE: G.C.T. DE CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: EL SALERO, 4.-SALINAS SAN PEDRO DEL PINATAR
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO SACOS DE YESO DESDE CARTGENA HASTA TORRE PACHECO, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA REALIZAR TRANSPORTE POR CARRETERA.-OBSTENTA DISITNTIVOS DE CARACTER PRIVADO Y AMBITO NACIONAL.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 50,000
FECHA DENUNCIA: 16/08/95
MATRICULA VEHICULO: MU4424AC

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/1619/1995
DENUNCIADO: ALCARAZ SANCHEZ SA
DENUNCIANTE: G.C.T.CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JUAN PABLO,48 EL ALGAR CARTAGENA
HECHOS: TRANSPORTAR ESCOMBROS DESDE LA MANGA DEL MAR MENOR A EL SABINAR (CARTAGENA) CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE. NO LLEVA DISTINTIVO ALGUNO DE TRANSPORTE.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 250,000
FECHA DENUNCIA: 18/04/95
MATRICULA VEHICULO: MU2750AL

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/1218/1995
DENUNCIADO: CARTONAJES UNION,S.A
DENUNCIANTE: G.C.T. CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BRASIL, 7 MADRID
HECHOS: CIRCULAR OBSERVANDOSE EN EL DISCO-DIAGRAMA DEL DIA 21-2-95 QUE SU CONDUCTOR NO EFECTUO UN DESCANSO COMO MINIMO DE 8 H. ININTERRUMPIDAS DENTRO DE LAS 24 H.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 Q) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 100,000
FECHA DENUNCIA: 25/02/95
MATRICULA VEHICULO: V 1427BF

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/1480/1995
DENUNCIADO: MANUEL ORTIZ BARBA FRANCISCO SANCHEZ ASENSIO Y CARMELO LOPEZ C.BINES
DENUNCIANTE: G.C.T. CIEZA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. FUENSANTA, 31 PATIÑO
HECHOS: TRANSPORTAR VALUSTRADO DESDE ESPARRAGAL A FORTUNA CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES QUE LE HABILITE A TAL ACTIVIDAD. DISTINTIVOS RADIO ACCION NACIONAL PRIVADO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 50,000
FECHA DENUNCIA: 04/04/95
MATRICULA VEHICULO: MU4966AK

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/1185/1995
DENUNCIADO: OJEDA BANGO, JUAN JOSE
DENUNCIANTE: G.C.T. CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RUIZ HIDALGO, 9-4ºD MURCIA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE REPOSTERIA CARECIENDO DE VISADO TARJETA DE TRANSPORTE DEL AYO EN CURSO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 50,000
FECHA DENUNCIA: 17/03/95
MATRICULA VEHICULO: MU4890AX

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/2603/1995
DENUNCIADO: EDITHA MARTA BAKER
DENUNCIANTE: G.C.T. DE CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: La Marquesa B-II Los Montesinos
HECHOS: CIRCULAR 20 KILOS DE PAN APROXIMADAMENTE EN REGIMEN DE REPARTO ENTRE EL ALGAR Y TORREVIEJA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.-CARECE DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 50,000
FECHA DENUNCIA: 15/07/95
MATRICULA VEHICULO: A 3201CK

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/1452/1995
DENUNCIADO: PROQUIMOL SOCIEDAD COOPERATIVA
DENUNCIANTE: G.C.T. MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARRIL LA BARCA JUNTO RIO RIBERA MOLINA
HECHOS: TRANSPORTAR PRODUCTOS DROGUERIA DESDE MOLINA HASTA VALLADOLID LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 11.100 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 9.500 KGS. EXCESO 1.600 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 I) L 16/87 Y 198 J) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 60,000
FECHA DENUNCIA: 05/04/95
MATRICULA VEHICULO: MU3068AF

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/1930/1995
DENUNCIADO: SERICUM SDAD COOP.
DENUNCIANTE: G.C.T.LORCA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. DE LORQUI KM:06 CEUTI
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL "MACETAS PLANTAS" DESDE EL EJIDO (AL) A CEUTI (MU) CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPOR. LLEVA DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION NACIONAL MERCANCIAS PROPIAS.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION PROPUESTA: 50,000
FECHA DENUNCIA: 16/05/95
MATRICULA VEHICULO: MU6661AM

5091 NOTIFICACIÓN de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso ordinario, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 22 de marzo de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.

A N E X O

- **Nº. EXPEDIENTE: S/921/1995**
DENUNCIADO: CLAVEL SA
DENUNCIANTE: G.C.T. MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARRERO JUAN RAMON, 8 MADRID
HECHOS: CIRCULAR CARECIENDO EL CONDUCTOR DE LOS DISCOS-DIAGRAMAS PERTENECIENTE A LA SEMANA ENCURSO Y ULTIMA DE LA ANTERIOR. FALTAN LOS PERTENECIENTES A LOS DIAS 22, 20 Y 19 DE PRESENTE.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 I) RD 1211/90
SANCION: 230,000
FECHA DENUNCIA: 23/02/95
MATRICULA VEHICULO: M 93400U

.....
- **Nº. EXPEDIENTE: S/971/1995**
DENUNCIADO: CLAVEL SA
DENUNCIANTE: G.C.T. MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARRERO JUAN RAMON, 8 MADRID
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO FLORES DESDE PTO. LUMBRERAS HASTA MADRID CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. LLEVA UNA DEL AÑO 93 CADUCADA.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250,000
FECHA DENUNCIA: 23/02/95
MATRICULA VEHICULO: M 93400U

.....
- **Nº. EXPEDIENTE: S/585/1995**
DENUNCIADO: CLAVEL, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARRERO JUAN RAMON, 8 MADRID
HECHOS: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO FLORES DE MURCIA A MADRID CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES NO REALIZA EL VISADO DE LA T. TRANSPORTES DEL AÑO CORRESPONDIENTE Nº 6377860-O MDL VALIDA HASTA LA FINALIZACION 1994.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250,000
FECHA DENUNCIA: 10/02/95
MATRICULA VEHICULO: M 93400U

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/584/1995
DENUNCIADO: CLAVEL, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARRERO JUAN RAMON, 8 MADRID
HECHOS: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO FLORES DE MURCIA A MADRID, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 13360 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 11000 KGS. EXCESO 2360 KGS.
COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 C) L16/87 Y 197 C) RD 1211/90
SANCION: 240,000
FECHA DENUNCIA: 10/02/95
MATRICULA VEHICULO: M 93400U
- *****
- **Nº. EXPEDIENTE:** S/2465/1995
DENUNCIADO: MARTINEZ MATEO, JOSE
DENUNCIANTE: G.C.T.CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. DE BALSICAS, 12 4º A SAN JAVIER
HECHOS: TRANSPORTAR 30 BULTOS DE TOMATES DE SAN JAVIER A CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES O DOCUMENTO OFICIAL QUE LA SUSTITUYA. LLEVA DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO AMBITO NACIONAL.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION: 50,000
FECHA DENUNCIA: 28/06/95
MATRICULA VEHICULO: MU2663AG
- *****
- **Nº. EXPEDIENTE:** S/387/1995
DENUNCIADO: ALCARAZ CANOVAS, JOSE
DENUNCIANTE: G.C.T. MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CNO. LOS PINOS,S/N BENIAJAN
HECHOS: CIRCULAR CAMION EFECTUANDO TRANSPORTE DE CRISTALES DE SAN JOSE DE LA VEGA A MURCIA CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA. TARJETA 1992 VALIDA HASTA 1.93
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90
SANCION: 5,000
FECHA DENUNCIA: 04/01/95
MATRICULA VEHICULO: MU0267 T
- *****
- **Nº. EXPEDIENTE:** S/575/1995
DENUNCIADO: EXPRESS TRANSIT, SL.
DENUNCIANTE: G.C.T. CARAVACA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. ALTO ATALAYAS, S/N CHURRA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DE MURCIA A MULA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. LLEVA DISTINTIVOS DE SERVICIO PUBLICO DE AMBITO LOCAL DE MURCIA.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250,000
FECHA DENUNCIA: 02/02/95
MATRICULA VEHICULO: MU8076AZ
- *****
- **Nº. EXPEDIENTE:** S/104/1995
DENUNCIADO: SUMATEX, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: REUS NAVA, 37 VALENCIA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE TAPICERIA DE MURCIA A CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION: 50,000
FECHA DENUNCIA: 04/01/95
MATRICULA VEHICULO: V 7017CD

• **Nº. EXPEDIENTE:** S/1346/1995
DENUNCIADO: MUEBLES ARANDA, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PUENTE VADILLO LUCENA
HECHOS: EFECTUAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MUEBLES DESDE LUCENA (CORDOBA) HASTA ALICANTE NO ACREDITANDO RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DE LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA. MANIFIESTA EL CONDUCTOR LLEVAR TRABAJANDO UNOS 14 DIAS.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250,000
FECHA DENUNCIA: 30/03/95
MATRICULA VEHICULO: CO1618AD

• **Nº. EXPEDIENTE:** S/283/1995
DENUNCIADO: MOPAR SA
DENUNCIANTE: G.C.T.CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GENERAL PRIMO RIVERA, 10 10º MURCIA
HECHOS: CARECER DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES EN TRACTOR Y SEMIREMOLQUE. TRANSPORTA GRAVILLA DESDE LA PINILLA HASTA LOS ALCAZARES. LUCE DISTINTIVOS S.P. RADIO ACCION NACIONAL FONDO AZUL.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250,000
FECHA DENUNCIA: 30/01/95
MATRICULA VEHICULO: MU3541 J

• **Nº. EXPEDIENTE:** S/338/1995
DENUNCIADO: HORMIGONES PREPARADOS DEL MAR, S.A.
DENUNCIANTE: G.C.T. CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ZORRILLA, 11 EL ALGAR CARTAGENA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO HORMIGON DESDE LOS SAEZ DE SAN JAVIER HASTA LA MANGA CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVO LOCAL CON FONDO ROJO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250,000
FECHA DENUNCIA: 06/02/95
MATRICULA VEHICULO: MU9581AM

• **Nº. EXPEDIENTE:** S/453/1995
DENUNCIADO: SERVIPAPEL, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MAESTRO SERRANO, 28 LORCA
HECHOS: REALIZAR UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO TRANSPORTANDO ROYOS DE JPAPEL Y MANTELERIAS PARA LA HOSTELERIA DESDE ALICANTE A MURCIA, CARECIENDO DE VISADO TARJETA DE TRANSPORTES Y DE JUSTIFICANTE ALGUNO DE HABERLA SOLICITADO. LLEVA DISTINTIVOS NACIONALES.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION: 50,000
FECHA DENUNCIA: 23/01/95
MATRICULA VEHICULO: A 8470BP

• **Nº. EXPEDIENTE:** S/1933/1995
DENUNCIADO: MACERTRANS, SL.
DENUNCIANTE: G.C.T.LORCA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CUATROCIENTOS QUINCE, 13 LA CAÑADA-PATERNA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO TOMATES DESDE AGUILAS (MU) HASTA ALEMANIA CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. LLEVA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL DE SERVICIO PUBLICO FONDO ROJO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250,000
FECHA DENUNCIA: 13/05/95
MATRICULA VEHICULO: V 6062CP

* N°. EXPEDIENTE: S/2146/1995

DENUNCIADO: MOPAR, S.A.

DENUNCIANTE: G.C.T.CARTAGENA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. GRAL. PRIMO RIVERA, 10 10º MURCIA

HECHOS: CONDUCIR DE FORMA ININTERRUMPIDA DURANTE MAS DE SIETE HORAS (7,10 H) SIN REALIZAR LOS DESCASOS REGLAMENTARIOS.

NORMA INFRINGIDA: ART. 142 K) L 16/87 Y 199 L) RD 1211/90

SANCION: 40,000

FECHA DENUNCIA: 23/06/95

MATRICULA VEHICULO: MU3921 P

* N°. EXPEDIENTE: S/2381/1995

DENUNCIADO: VALPORT TRANS, SL.

DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CAMINO CANAL, 33 VALENCIA

HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO ZUMO DESDE MURCIA HASTA VALENCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA FOTOCOPIA NO VALIDA.

NORMA INFRINGIDA: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90

SANCION: 5,000

FECHA DENUNCIA: 26/06/95

MATRICULA VEHICULO: V 0890CY

* N°. EXPEDIENTE: S/2698/1995

DENUNCIADO: PEREZ CASQUET, FRANCISCO

DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GENERAL PERON, 24 MADRID

HECHOS: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO, CONSISTENTE EN 10 TN DE TOMATES DESDE MAZARRON (MURCIA) A ALEMANIA, CARECIENDO DE TAJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS NACIONAL PUBLICO PESADO. QUEDA INMOVILIZADO EN EMPRESA HERNANDEZ ZAMORA S.A.ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

NORMA INFRINGIDA: 250,000

SANCION:

FECHA DENUNCIA: 07/07/95

MATRICULA VEHICULO: M 6535SD

* N°. EXPEDIENTE: S/1552/1995

DENUNCIADO: ALDIGASA

DENUNCIANTE: G.C.T.MUCIA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: POLIGONO INDUSTRIAL PLA DE VALLONGA, C/9, NAVE 6 ALICANTE

HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO ELECTRODOMESTICOS DESDE ALICANTE HASTA ABARAN CON UN PESO TOTAL DE 4160 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KGS. EXCESO 660 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

NORMA INFRINGIDA: ART. 141 I) L 16/87 Y 198 J) RD 1211/90

SANCION: 65,000

FECHA DENUNCIA: 29/03/95

MATRICULA VEHICULO: 0 0000 0

* N°. EXPEDIENTE: S/1605/1995

DENUNCIADO: HIPER HOGAR, S.L.

DENUNCIANTE: G.C.T.CARTAGENA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. MADRID 429 MIRANDA CARTAGENA

HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES DE MIRANDA A LA MANGA, CARECIENDO DE VISADO TARJETA DE TRANSPORTES DEL AÑO EN CURSO O JUSTIFICANTE DE TENERLA SOLICITADA.

NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

SANCION: 50,000

FECHA DENUNCIA: 27/04/95

MATRICULA VEHICULO: MU4657 J

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/1621/1995
DENUNCIADO: PERPIN, S.A.
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALTA DEL MAR, 48 VALENCIA
HECHOS: TRANSPORTAR PINTURADESDE VALENCIA HASTA MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, LLEVA DISTINTIVOS NACIONAL FONDO BLANCO DE "V" CARECE DE ALBARAN O FACTURA. MANIFIESTA EL CONDUCTOR REALIZAR UN TRANSPORTE DE MPC.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250,000
FECHA DENUNCIA: 05/04/95
MATRICULA VEHICULO: V 1086EP

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/1928/1995
DENUNCIADO: NIETO GIL,VICENTA
DENUNCIANTE: INSPECCION DE TRANSPORTES
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALCALDE AMANCIO MUÑOZ,5 4B CARTAGENA
HECHOS: TRANSPORTAR TIERRA DE RELLENO DESDE MURCIA HASTA ESPINARDO, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 51400 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 31825 KGS. EXCESO 19575 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD UATONOMA DE LA REGION DE MURCIA.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 C) L16/87 Y 197 C) RD 1211/90
SANCION: 460,000
FECHA DENUNCIA: 25/05/95
MATRICULA VEHICULO: MU8967AT

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/2928/1995
DENUNCIADO: HORMIGONES PREPARADOS DEL MAR, S.A.
DENUNCIANTE: G.C.T.CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ZORRILLA,11 EL ALGAR CARTAGENA
HECHOS: CIRCULAR CON UN CAMION TRANSPORTANDO HORMIGON DESDE SAN JAVIER A LOS URRUTIAS CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES, OBSTENTA DISTINTIVOS RADIO ACCION PUBLICO LOCAL.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250,000
FECHA DENUNCIA: 09/08/95
MATRICULA VEHICULO: MU9581AM

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/2939/1995
DENUNCIADO: TTES. CAYUELA, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T. DE CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MALAGA, BL. 6 LORCA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO "HIPOCLORITO" DESDE TARRAGONA A TORRE-PACHECO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.-LLEVA DISTINTIVOS RADIO ACCION NACIONAL FONDO ROJO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250,000
FECHA DENUNCIA: 10/08/95
MATRICULA VEHICULO: MU4123AL

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3022/1995
DENUNCIADO: MORALES ORTS, INMACULADA
DENUNCIANTE: G.C.T. DE LORCA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PINTOR SOROLLA, 11-9 MONCADA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO PLANCHAS DE HIERRO DESDE VALENCIA HASTA LORCA (MU), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.-LLEVA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL CON FONDO AZUL EL TRACTOR Y FONDO ROJO EL SEMI-REMOLQUE.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250,000
FECHA DENUNCIA: 18/08/95
MATRICULA VEHICULO: V 7295AZ

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3102/1995
DENUNCIADO: VEGA ROBLES, ANTONIO
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CNO. LA TORRE, S/N PUERTO LUMBREAS
HECHOS: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 25,000
FECHA DENUNCIA: 19/10/95
MATRICULA VEHICULO: MU6352 A

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3149/1995
DENUNCIADO: GARCIA RODRIGUEZ, CARMELO
DENUNCIANTE: G.C.T. DE MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN FERNANDO, 24-3º TORRELLANO
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO DOCE PRODUCTORES AGRICOLAS DE FUENTE ALAMO A TORRE PACHECO CARECIENDO DE VISADO TARJETA DE TRANSPORTES DEL AÑO EN CURSO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION: 50,000
FECHA DENUNCIA: 02/09/95
MATRICULA VEHICULO: AB2365 J

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3217/1995
DENUNCIADO: BRICO MAS, S.L.
DENUNCIANTE: G:C:T: CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA EL JERINGAL LA APARECIDA CARTAGENA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE FONTANERIA DESDE MURCIA HASTA CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. DISTINTIVOS EXTERIORES, CARACTER PRIVADO Y AMBITO NACIONAL.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION: 50,000
FECHA DENUNCIA: 13/09/95
MATRICULA VEHICULO: MU3378AC

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3345/1995
DENUNCIADO: MONTERO GONZALEZ, JOSE
DENUNCIANTE: G.C.T. DE MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PISTA SILLA, 4 ALFAFAR
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO MAQUINARIA DESDE MOLINA DE SEGURA AL CABEZO CORTADO, CARECIENDO EL VEHICULO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
SANCION: 15,000
FECHA DENUNCIA: 28/09/95
MATRICULA VEHICULO: V 9403BW

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3388/1995
DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES FOSCAR, S.A.
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RAMON Y CAJAL, 14 CARTAGENA
HECHOS: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 25,000
FECHA DENUNCIA: 30/10/95
MATRICULA VEHICULO: MU3956 W

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3390/1995
DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES FOSCAR, S.A.
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RAMON Y CAJAL, 14 CARTAGENA
HECHOS: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 25,000
FECHA DENUNCIA: 30/10/95
MATRICULA VEHICULO: MU3762 H

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3391/1995
DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES FOSCAR, S.A.
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RAMON Y CAJAL, 14 CARTAGENA
HECHOS: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 25,000
FECHA DENUNCIA: 30/10/95
MATRICULA VEHICULO: MU5723 F

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3563/1995
DENUNCIADO: HORMIGONES LAS CAÑAS, S.A.
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA SASTRE LA APARECIDA CARTAGENA
HECHOS: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 25,000
FECHA DENUNCIA: 08/11/95
MATRICULA VEHICULO: M 6105AG

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3670/1995
DENUNCIADO: HORMIGONES LAS CAÑAS, S.A.
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA SASTRE LA APARECIDA CARTAGENA
HECHOS: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 25,000
FECHA DENUNCIA: 13/11/95
MATRICULA VEHICULO: MU8941 K

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3728/1995
DENUNCIADO: CONSTRUSER, S.L.
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JOSE PAREDES, 23 MOLINA SERRA
HECHOS: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 25,000
FECHA DENUNCIA: 16/11/95
MATRICULA VEHICULO: MU8735AH

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3729/1995
DENUNCIADO: MUDANZAS CARCELES, S.A.
DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. FUENSANTA KM:2 PATIÑO
HECHOS: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
SANCION: 25,000
FECHA DENUNCIA: 16/11/95
MATRICULA VEHICULO: MU8472 G

• N°. EXPEDIENTE: S/3757/1995

DENUNCIADO: GARCIA MESEGUER, ANDRES

DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. JERONIMOS, 7 GUADALUPE

HECHOS: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90

SANCION: 25,000

FECHA DENUNCIA: 17/11/95

MATRICULA VEHICULO: MU2186 T

• N°. EXPEDIENTE: S/3827/1995

DENUNCIADO: LEGUMBRES SAN ISIDRO, S.C.L.

DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: POLIGONO IND. CABEZO BEAZA CARTAGENA

HECHOS: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90

SANCION: 25,000

FECHA DENUNCIA: 22/11/95

MATRICULA VEHICULO: MU8189AH

• N°. EXPEDIENTE: S/3935/1995

DENUNCIADO: MIRETE ZAMORA, JOAQUIN

DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARMEN 1 RINCON DE SECA

HECHOS: SOLICITAR EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.

NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90

SANCION: 25,000

FECHA DENUNCIA: 28/11/95

MATRICULA VEHICULO: A 7907AL

• N°. EXPEDIENTE: S/4332/1995

DENUNCIADO: AUTOCARES COSTA CALIDA, S.L.

DENUNCIANTE: INSPECCION DE TRANSPORTES

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. VALLADOLID, KM:2 VILLARES DE LA REINA

HECHOS: REALIZAR EL SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS PLIEGO-MULA, NO LLEVANDO EL CARTEL INDICATIVO DEL SERVICIO QUE REALIZA. SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS, PLIEGO-MULA MU-044 V-1900.

NORMA INFRINGIDA: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90

SANCION: 10,000

FECHA DENUNCIA: 01/12/95

MATRICULA VEHICULO: M 9294GH

• N°. EXPEDIENTE: S/4333/1995

DENUNCIADO: AUTOCARES COSTA CALIDA, S.L.

DENUNCIANTE: INSPECCION DE TRANSPORTES

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. VALLADOLID, KM:2 VILLARES DE LA REINA

HECHOS: REALIZAR EL SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS PLIEGO-MULA, NO LLEVANDO ANOTADO EL VIAJE EN LIBRO DE RUTA.

NORMA INFRINGIDA: ART. 142 L) L 16/87 Y 199 M) RD 1211/90

SANCION: 46,000

FECHA DENUNCIA: 01/12/95

MATRICULA VEHICULO: M 9294GH

• **Nº. EXPEDIENTE:** S/4334/1995
DENUNCIADO: AUTOCARES COSTA CALIDA, S.L.
DENUNCIANTE: INSPECCION DE TRANSPORTES
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. VALLADOLID, KM:2 VILLARES DE LA REINA
HECHOS: REALIZAR EL SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS PLIEGO-MULA TRANSPORTANDO 72 VIAJEROS, ESTANDO AUTORIZADO PARA 52 EXCESO 20. DICHO EXCESO AFECTA A LA SEGURIDAD VIAL.
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 D) L 16/87 Y 199 D) RD 1211/90
SANCION: 46,000
FECHA DENUNCIA: 01/12/95
MATRICULA VEHICULO: M 9294GH

• **Nº. EXPEDIENTE:** S/4337/1995
DENUNCIADO: AUTOCARES COSTA CALIDA, S.L.
DENUNCIANTE: INSPECCION DE TRANSPORTES
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. VALLADOLID, KM:2 VILLARES DE LA REINA
HECHOS: REALIZAR EL SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS PLIEGO-MULA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA TARJETA PROVISIONAL DE FECHA 23-05-95 SERIE VR.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250,000
FECHA DENUNCIA: 01/12/95
MATRICULA VEHICULO: M 9294GH

• **Nº. EXPEDIENTE:** S/4338/1995
DENUNCIADO: AUTOCARES COSTA CALIDA, S.L.
DENUNCIANTE: INSPECCION DE TRANSPORTES
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. VALLADOLID, KM:2 VILLARES DE LA REINA
HECHOS: NO DAR TRASLADO A LA INSPECCION DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS EN EL PLAZO REGLAMENTARIO. LLEVA ANOTADA RECLAMACION Nº 1 DE FECHA 03-09-91.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 L) L 16/87 Y 198 LL) RD 1211/90
SANCION: 50,000
FECHA DENUNCIA: 01/12/95
MATRICULA VEHICULO: M 9294GH

• **Nº. EXPEDIENTE:** S/4339/1995
DENUNCIADO: AUTOCARES COSTA CALIDA, S.L.
DENUNCIANTE: INSPECCION DE TRANSPORTES
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. VALLADOLID, KM:2 VILLARES DE LA REINA
HECHOS: REALIZAR EL SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS PLIEGO-MULA LLEVANDO DISTINTIVOS DE MAYOR OPERATIVIDAD. LLEVA DISTINTIVOS NACIONALES Y NO LE CORRESPONDERIAN AL ESTAR ADSCRITO A UN SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 D) L 16/87 Y 197 D) RD 1211/90
SANCION: 250,000
FECHA DENUNCIA: 01/12/95
MATRICULA VEHICULO: M 9294GH

• **Nº. EXPEDIENTE:** S/2385/1995
DENUNCIADO: JIMENEZ CARMONA, JUAN
DENUNCIANTE: G.C.T.LORCA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: OLMO, 30 OLULA DEL RIO
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL DE MURCIA A ALMERIA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES O JUSTIFICANTE OFICIAL ALGUNO QUE ACREDITE SU POSESION. LLEVA EL VISADO CADUCADO DESDE EL 31-01-93 DISTINTIVOS NACIONALES.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION: 50,000
FECHA DENUNCIA: 12/06/95
MATRICULA VEHICULO: AL1309 I

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3203/1995
DENUNCIADO: MECANICA Y PORTES, CAL, S.A
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CESAR VALLEJO, 344 MALAGA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO CERVEZA DESDE MALAGA HASTA BENIDORM (ALICANTE)
CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. DISTINTIVOS DE SERVICIO PUBLICO DE RADIO DE
ACCION NACIONAL. QUEDA INMOVILIZADO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250,000
FECHA DENUNCIA: 07/09/95
MATRICULA VEHICULO: M 9302EY

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3281/1995
DENUNCIADO: CONTENEDORES ASTESA, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T. DE CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Po DARSENA ED.GRAN SOL 1 B LA MANGA MAR MENOR
HECHOS: TRANSPORTAR 10.000 KGS. APROX. DE ESCOMBROS DESDE TENTEGORRA (CARTAGENA)
HACIA EL VERTEDERO MUNICIPAL, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE
TRANSPORTES.-OBSTENTA DISTINTIVOS DE AMBITO COMARCAL CON RESIDENCIA EN MURCIA.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250,000
FECHA DENUNCIA: 05/10/95
MATRICULA VEHICULO: MU8194 H

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3394/1995
DENUNCIADO: TRANSPORTES BAS BARCELONA, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T.CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CASTILLO OLITE 2 CARTAGENA
HECHOS: CIRCULAR CON UN CAMION TRANSPORTANDO PAQUETEIA DESDE CARTAGENA A
MURCIA,CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE VISADO DE TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR.
DISTINTIVOS RADIO ACCION PUBLICO NACIONAL.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250,000
FECHA DENUNCIA: 04/10/95
MATRICULA VEHICULO: MU1416 X

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3852/1995
DENUNCIADO: ABELLAN NAVARRO, JOSE
DENUNCIANTE: G.C.T. DE MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MORERA, 21.-TORREAGUERA MURCIA
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL,"5 CAJAS DE BOTELLAS DE AGUA" DESDE
ALCANTARILLA HASTA TORREAGUERA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.-
OBSTENTA DISTINTIVOS DE SERVICIO PRIVADO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
SANCION: 50,000
FECHA DENUNCIA: 08/11/95
MATRICULA VEHICULO: MU6693AC

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/3968/1995
DENUNCIADO: AUTOBUSES COSTA CALIDA
DENUNCIANTE: G.C.T. DE MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. VALLADOLID km:2 VILLARES REINA
HECHOS: CIRCULAR UN AUTOBUS TRANSPORTANDO 16 VIAJEROS DE TOTANA A MURCIA,
REALIZANDO UN SERVICIO REGULAR, CARECIENDO DE AUTORIZACION, SIEMDO EL CONCESIONARIO
DE LA LINEA LA EMPRESA "TRAPEMUSA".-PRESENTA DISTINTIVOS AMBITO DE ACCION NACIONAL
FONDO AZUL.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250,000
FECHA DENUNCIA: 15/11/95
MATRICULA VEHICULO: M 9295GH

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/559/1995
DENUNCIADO: JESSE RUBEN, S.A.
DENUNCIANTE: G.C.T. MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: STA.LUCIA, 11 ZARAGOZA
HECHOS: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO ARTICULOS DE MULA A CARTAGENA REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO AL NO DEMOSTRAR LA TITULARIDAD DE LA MERCANCIA TRANSPORTA. PRESENTA ALBARAN CON EXPEDIDOR PLANTIELX
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250,000
FECHA DENUNCIA: 01/02/95
MATRICULA VEHICULO: Z 1177 X

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/1367/1995
DENUNCIADO: PRODUCTOS VIGUERAS, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MAYOR, 49 SANTA CRUZ
HECHOS: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE CONFITERIA DESDE SANTA CRUZ (MURCIA) HASTA ELCHE (A) CARECIENDO DE TAJETA VISADO DE TRANSPORTES.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 50,000
FECHA DENUNCIA: 09/03/95
MATRICULA VEHICULO: MU4121 S

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/2240/1995
DENUNCIADO: BORBETRANS, S.L.
DENUNCIANTE: G.C.T.MURCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ABEL Y HERREN DE LA FRAGUA NAVACERRADA
HECHOS: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO ENVASES (PALET DE MADERA) DE BENIAJAN A ALDAYA VALENCIA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. LLEVA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL FONDO ROJO.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250,000
FECHA DENUNCIA: 27/06/95
MATRICULA VEHICULO: M 5091SL

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/2693/1995
DENUNCIADO: CONCURO VAZQUEZ, BERNARDO
DENUNCIANTE: G.C.T. S. LA RIBERA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDÓ: ELADIO RODRIGUEZ, 5 LA CÔRUA
HECHOS: TRANSPORTAR PLANCHAS DE ALUMINIO DESDE BARCELONA HASTA CARTAGENA (MU) CARECIENDO DE VISADO TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.
NORMA INFRINGIDA: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
SANCION: 250,000
FECHA DENUNCIA: 21/07/95
MATRICULA VEHICULO: C 0696BK

- **Nº. EXPEDIENTE:** S/2982/1995
DENUNCIADO: FUENTES HERRERO, RICARDO
DENUNCIANTE: G.C.T. DE CARTAGENA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PONTEVEDRA, 12.-CUATRO SANTOS CARTAGENA
HECHOS: CIRCULAR DE LOS BELONES A LA PALMA TRANSPORTANDO TRABAJADORES DE LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO.- VEHICULO CARECE DISTINTIVO ALGUNO.-DEBE OBSTENTAR DISTINTIVOS MPC (N).
NORMA INFRINGIDA: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
SANCION: 15,000
FECHA DENUNCIA: 13/08/95
MATRICULA VEHICULO: MU3623 S

• N°. EXPEDIENTE: S/3110/1995

DENUNCIADO: GOMEZ GARCIA, SALVADOR

DENUNCIANTE: G.C.T. MAZARRON

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN JUAN 17 SANGONERA SECA

HECHOS: TRANSPORTAR FRUTA Y VERDURA, DESDE FORTUNA (MURCIA) A PUERTO DE MAZARRON,

NO LLEVANDO VISIBLE LA TARJETA DE TRANSPORTES. TARJETA PROVISIONAL N° 6869499

EXPEDIDA 29 JUNIO 1993.

NORMA INFRINGIDA: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

SANCION: 5,000

FECHA DENUNCIA: 26/08/95

MATRICULA VEHICULO: MU5366BH

• N°. EXPEDIENTE: S/3389/1995

DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES FOSCAR, S.A.

DENUNCIANTE: PROPIA INICIATIVA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RAMON Y CAJAL, 14 CARTAGENA

HECHOS: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

NORMA INFRINGIDA: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90

SANCION: 25,000

FECHA DENUNCIA: 30/10/95

MATRICULA VEHICULO: MU8549 F

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5089 ANUNCIO de admisión de la C.D.E. "Cutillas" n.º 21.831 en T.M. de Fortuna y Abanilla.

Se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitido salvo mejor derecho la siguiente concesión directa de explotación, cuyos vértices, meridianos y paralelos se designan en Coordenadas Europeas.

P.p.: -1º 09' 20", 38º 16' 00"; vértice n.º 1: -1º 09' 20", 38º 16' 00"; n.º 2: -1º 08' 40", 38º 16' 00"; n.º 3: -1º 08' 40", 38º 15' 40"; n.º 4: -1º 08' 00", 38º 15' 40"; n.º 5: -1º 08' 00", 38º 15' 20"; n.º 6: -1º 07' 40", 38º 15' 20"; n.º 7: -1º 07' 40", 38º 15' 00"; n.º 8: -1º 08' 20", 38º 15' 00"; n.º 9: -1º 08' 20", 38º 14' 40"; n.º 10: -1º 09' 00", 38º 14' 40"; n.º 11: -1º 09' 00", 38º 15' 00"; n.º 12: 1º 09' 20", 38º 15' 00"; n.º 13: -1º 09' 20", 38º 15' 20"; n.º 14: -1º 09' 40", 38º 15' 20"; n.º 15: -1º 09' 40", 38º 15' 40"; n.º 16: -1º 09' 20", 38º 15' 40".

Los interesados podrán tomar vista en quince días a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.E., según el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (B.O.E. 11-12-75).

Murcia a 9 de febrero de 1996.— El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

5092 EXPEDIENTE sancionador n.º 395/95.

Por el presente se hace saber a Susana Elena Gómez Juarrero, cuyo último domicilio conocido es Urbanización Nueva Sierra, s/n., 30370 La Manga, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 395/95, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 20.000 pesetas (veinte mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

—Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por la Inspección.

Contraviniendo lo establecido en:

—Artículo 34.8 de la Ley 26/84, de 19.07 (B.O.E. 24.07.84).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 2043.0002.79.010100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 395/95, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia a 13 de marzo de 1996.— El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud**.

5093 EXPEDIENTE sancionador n.º 3P96SA0053.

Por el presente se hace saber a Vicente Bruno Múgica, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avenida Alfonso X El Sabio, 2-1.º C, 30008 Murcia, que por esta Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a don Hilario Gómez Martínez, con el número 0053, por presunta infracción administrativa de:

1. Que no remite toda la documentación solicitada por la Inspección de Consumo. (Artículo 34.8 de la Ley 36/84, de 19.07 (B.O.E. 24-07.84).

2. Que no entrega garantía de las instalaciones y redes eléctricas, agua y gas. (Artículo 4.º 2 del R.D. 515/89, de 21.04 (B.O.E. 17.05.89).

3. No dispone de información sobre evacuación del inmueble en caso de emergencia. (Artículo 4.º 5 del R.D. 515/89, de 21.04 (B.O.E. 17.05.89).

4. No tiene a disposición del público ni de las autoridades competentes las autorizaciones legalmente exigidas para la construcción de las viviendas: Licencia de obras y cédulas urbanísticas (de las 37 viviendas unifamiliares adosadas). (Artículo 5.º 1 del R.D. 515/89, de 21.04 (B.O.E. 17.05.89).

5. Que en la fachada principal del edificio figura un cartel en el que consta la leyenda: "Financiado por Cajamurcia", sin que en el mismo conste ningún requisito establecido por la Ley 57/68, de 27 de julio, entidad garante, garantías bancarias o de Caja de Ahorros, n.º de cuentas especiales y no tiene financiación, lo que es publicidad engañosa. (Artículo 4 de la Ley 14/88, de 11.11 (B.O.E. 15.11.88).

6. Que incumple la exigencia legal de garantizar por póliza de seguros las cantidades entregadas a cuenta por los compradores de viviendas. (Artículo 1.º de la Ley 57/68, de 17.07 (B.O.E. 29.07.68).

7. En los contratos de compraventa no consta el derecho a la libre elección de Notario, que corresponde al comprador. (Artículo 5.4.c del R.D. 515/89, de 21.04 (B.O.E. 17.05.89).

8. Que en los contratos no constan los artículos 1.279 y 1.289.1 del C.C. (Artículo 5.4.c del R.D. 515/89, de 21.04 (B.O.E. 17.05.89).

Tipificados en su artículo 34.4 de la Ley 26/84,

LGDCU de 19 de julio y artículo 8.1.3. del R.D. 1.945/83, de 22 de junio, B.O.E. 15.7.83, como grave, en función de los criterios previstos en el artículo 35 del R.D. 1.945/83 y que podrá ser sancionada con multa de hasta 2.500.000 pesetas (dos millones quinientas mil pesetas), según el artículo 36 del R.D. 1.945/83, sin perjuicio de lo que resulta de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/93, en la cuantía de pesetas 2.500.000 (dos millones quinientas mil pesetas).

Murcia a 18 de marzo de 1996.— El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud**.

5094 EXPEDIENTE sancionador n.º 301/95.

Asunto: Rectificación de errores materiales en notificación expte. n.º 301/95.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 105.1 de la Ley 30/92, de 26.11, por esta Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía se procede a rectificar error material en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 44, página 1509, de 22 de febrero de 1996, cometido al enviar anuncio, relativo al acto que se notifica por la vía del artículo 59.4 Ley 30/92, de 26.11.

Rectificación que se efectúa:

En el Expte. sancionador n.º 301/95, que se sigue a Diversión MYSTIC, S.A., cuyo último domicilio conocido es Santomera, San Javier, Cruce de El Raal, donde indica: "Acuerdo de iniciación de expediente sancionador"; en su lugar, debe decir: "Por el Ilmo. Sr. Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, se ha dictado Resolución sancionadora imponiendo la sanción de 50.000 pesetas por ser autor de la infracción administrativa". Las que constan en la notificación del B.O.R.M., n.º 44, página 1709 de jueves 22 de febrero 1996.

Se añade la expresión: "Contra esta Resolución Sancionadora que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo".

Lo que se rectifica, al tratarse de un nuevo error material al expresar el acto administrativo que se notifica, al amparo del artículo 105.1 Ley 30/92, de 26.11 LPJPAC (B.O.E. 27.11).

Murcia a 18 de marzo de 1996.— El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud**.

4725 Publicación de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, esta Oficina Pública ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la Organización Profesional denominada: "Hostelería de La Manga —HOSTEMANGA—".

Dicha Organización depositó sus estatutos en este Organismo a las 9 horas del día 20 de marzo de 1996, con el número de expediente 30/909, cuyos ámbitos territorial y profesional son Local de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional don Álvaro Rubio Vilar.

Murcia a 20 de marzo de 1996.— La Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

4726 Publicación de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, esta Oficina Pública ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la Organización Profesional denominada: "Unión Radio-Taxis Pinatar".

Dicha Organización depositó sus estatutos en este Organismo el día 22 de marzo de 1996, con el número de expediente 30/911, cuyos ámbitos territorial y profesional son Asociación Provincial Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional don Ramón García Quesada.

Murcia a 22 de marzo de 1996.— La Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

4727 Publicación de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, esta Oficina Pública ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la Organización Profesional denominada: "Asociados de Titulados Universitarios en Informática".

Dicha Organización depositó sus estatutos en este Organismo a las 9 horas del día 20 de marzo de 1996, con el número de expediente 30/908, cuyos ámbitos territorial y profesional Regional de Trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional don Javier Gómez Marín-Blázquez y otros.

Murcia a 20 de marzo de 1996.— La Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

III. Administración de Justicia

Número 4707

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se siguen con los números 1.390 al 1.399/95, a instancias de Ginés Martínez Cano y otros, contra Repamur, S.L., Proinsa, Construcciones Benidorm, S.L., Fogasa y José Pujante Pedreño, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, a las 9,35 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta, letra J. (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Construcciones Benidorm, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

Número 4708

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.085-1/953, hoy en

trámite de embargo preventivo con el número 1/96, por cantidad, seguidos a instancia de José Ricardo Abad Casaña, contra Tapicerías Gran Rafael, S.L., en los que con fecha 11-1-96, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Dispongo: Decretar de oficio el embargo preventivo de los bienes de la ejecutada Tapicerías Gran Rafael, S.L., por importe de 632.466 pesetas, y a tal efecto, dirijase atento oficio a la Delegación de Hacienda, para que proceda a retener y transferir a la cuenta de este Juzgado, abierta en el B.B.V., O.P., de Murcia, con el número 3093-64-1085/1-95, la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación y sin perjuicio de la ejecutividad de lo resuelto.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.— El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Tapicerías Gran Rafael, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Infanta María Teresa, 6-2.º de Yecla (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Fernando Cabadas.

Número 4709

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.085-7/95, hoy en trámite de embargo preventivo con el número 7/96, por cantidad, seguidos a instancia de Said Baidi, contra Tapicerías Gran Rafael, S.L., en los que con fecha 11-1-96, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Dispongo: Decretar de oficio el embargo preventivo de los bienes de la ejecutada Tapicerías Gran Rafael, S.L., por importe de 280.722 pesetas, y a tal efecto, dirijase atento oficio a la Delegación de Hacienda, para que

proceda a retener y transferir a la cuenta de este Juzgado, abierta en el B.B.V., O.P., de Murcia, con el número 3093-64-1085/7-95, la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación y sin perjuicio de la ejecutividad de lo resuelto.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.— El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Tapicerías Gran Rafael, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Infanta María Teresa, 6-2.º de Yecla (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Fernando Cabadas.

Número 4710

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se siguen con los números 149 al 151/95, a instancias de Isabel Carrillo Ruiz, María José Carrillo Ruiz y José María Muñoz Miras, contra Matías Solano Paredes y contra el Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre extinción de contrato, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, a las 9,30 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta, letra J. (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Matías Solano Paredes, que últimamente tuvo su residen-

cia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 4711

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 158/95, hoy en trámite de ejecución con el número 36/96, por cantidad, seguidos a instancia de María del Carmen Egea Bernabé, contra Batas San Javier, S.A., en los que con fecha 31-1-96, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S. S.ª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 588.437 pesetas y de 60.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Batas San Javier, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Aviación Española, 32, de San Javier (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario, Fernando Cabadas.

IV. Administración Local

Número 4691

CARTAGENA

Área de Urbanismo

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de marzo de 1996, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 1.2 de La Manga, promovido por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 25 de marzo de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 4694

TORRE PACHECO

EDICTO

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 26 de marzo de 1996, el expediente relativo a:

- Presupuesto municipal de la propia entidad para 1996.
- Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para 1996.
- Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para 1996.
- Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 1996.

Quedan todos ellos expuestos al público por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, reguladora de las bases de Régimen Local, y artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el plazo señalado, que empezará a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados que se consideren legitimados para ello, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Los expedientes de los presupuestos indicados, todos los cuales integran el Presupuesto General para 1996, quedan expuestos en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento y se considerarán definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Torre Pacheco, 27 de marzo de 1996.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 4692

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 21 de marzo de 1996, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 59 de Plan General Municipal de Ordenación que afecta a las unidades de actuación números 3 y 4 de Los Urrutias, promovido por este Ayuntamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 22 de marzo de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 4690

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 21 de marzo de 1996, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior CA-1, Concepción, redactado por este Ayuntamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 22 de marzo de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.